Carrera 13 N. 5 - 49, piso 1 y 2, Barrio Algarra II
Teléfono - 8817151
jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co
Secretaría

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA
INFORMA

Conforme a los Acuerdos Nos. PCSJA20-11581 de 27-06-2020, PSCJA20-11567 de fecha 05-06-2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura - Presidencia y el Acuerdo No. CSJUA20-55 de fecha 11-06-2020 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día **01 del mes de Julio del año en curso, SE LEVANTA LA SUSPENSION DE TERMINOS JUDICIALES**, que se decretó debido a la contingencia presentada consecuencia del COVID - 19, por lo que se hace necesario informar a toda la comunidad los parámetros establecidos para la entrega de depósitos judiciales, así:

Para lo cual, deberán remitir la siguiente información al correo institucional del cual es titular el Juzgado – ***jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co*** **-,** en el horario de 08:00 am a 05:00 pm.

REQUISITOS:

1. Nombre y apellidos completos (demandante – demandado).
2. Número de identificación (demandante – demandado).
3. Número del proceso judicial al que está asociado el depósito.
4. Juzgado o Despacho Judicial donde está constituido el depósito.

Igualmente, si es de su interés que el pago de depósito judicial sea abonado directamente a una **cuenta bancaria de su titularidad,** dentro de dicha solicitud, se deberá indicar:

5. Número y tipo de cuenta.
6. Nombre del Banco (en lo posible adjuntar certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite).

Una vez, se tenga dicha información se procederá a realizar las gestiones tendientes a verificar la procedencia o no de la autorización del pago, para su posterior cobro. Respuesta, que será dada al correo electrónico de cual se recibió la petición.

Se expide en Zipaquirá, siendo el día treinta (30) del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).

CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA
SECRETARIO

Firmado Por:

CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07f68fcecaee76604c1aaaa38a071eebe927dd4411bb6fd51b5492363b2ed518
Documento generado en 30/06/2020 12:48:32 PM